

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100140030332020 00179 01

Se rechaza de plano la reposición impetrada por la apelante contra el auto que en julio 10 de 2023 declaró desierta la apelación propiciada contra la sentencia emitida en febrero 15 de 2023 por el juzgado 33 civil municipal de esta ciudad, dada su extemporaneidad; mírese que el auto atacado fue notificado por estado de julio 11 de 2023, y por ende, el lapso para recurrirlo, corrió hasta julio 14 siguiente, al tenor de lo dispuesto a inciso 3 del artículo 318 del CGP; al paso la presente reposición se elevó en julio 17 del año en curso; sin perjuicio de lo anterior, adviértase que el numeral tercero del auto de abril 14 de 2023 que admitió el recurso de alzada señaló claramente:

«TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 327 del código General del Proceso, en concordancia con el artículo 12 de la ley 2213 de junio 13 de 2022, admítase en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra la sentencia que febrero 15 de 2023 emitió el juzgado 33 civil municipal de esta ciudad, con la advertencia que cuenta la apelante con el termino señalado en la norma invocada para sustentar el recurso, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

Una vez fenecido el termino arriba indicado, ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.»

De ahí que su argumento actual, no es excusa válida para que haya desatendido los términos legales.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2ccaaecf28881dfb69d50772ce869c23e5c57304d4824faf7cb9a58fb61ff**

Documento generado en 06/10/2023 07:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>